

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 1 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E2B8A40EE02A87273B8E7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) **AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)**

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

BASES REGULADORAS PARA LA APROBACIÓN DEL BONO COMERCIO DE BÉTERA 2023.- "50 x 100 TOTS GUANYEM"

El impacto de las medidas excepcionales adoptadas desde el inicio de la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2000 para la gestión de la pandemia de la COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, y de la declaración de los estados de alarma supuso la limitación de la actividad económica de todos los sectores económicos y, especialmente, de aquello más vulnerables.

Con la finalidad de paliar la situación y al objeto de dinamizar la actividad económica de Bétera y apoyar a los pequeños establecimientos comerciales tras la etapa de cierre producida, el Ayuntamiento de Bétera considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar de forma rápida la actividad económica, entre las que cabe destacar la Campaña de promoción Bonos al Comercio Bétera. Los objetivos de la actuación son los siguientes:

- Promocionar el comercio local
- Dinamizar el tejido comercial
- Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos a la Campaña Bonos al Comercio Betera 50x100 "Tots Guanyem"

El Ayuntamiento de Bétera es consciente de que el comercio de proximidad tiene una gran importancia como motor económico y social del municipio de Bétera, contribuyendo a la consolidación de un tejido sectorial sólido, capaz de crear empleo, constituyendo uno de los ejes del desarrollo local y dinamismo del municipio.

Es por ello que en el marco de la convocatoria de Bonos al Comercio Betera 50x100 "Tots Guanyem", mediante la promoción del consumo en el municipio, a través del fomento del comercio de proximidad, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis del coronavirus (COVID-19) en dichos sectores. Este estímulo se proyectará en los bonos al Comercio "50x100 Tots Guanyem" que tendrán un valor de 100€, de los cuales el vecino aportará 50 € y el Ayuntamiento de Bétera otros 50 € inyectando 50.000€ en el municipio.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio.

1ª OBJETO

Los Bonos al Comercio Bétera 50x100 "Tots Guanyem" tienen por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en el comercio minorista, con el fin de paliar, en parte, las consecuencias económicas producidas por la crisis del coronavirus (COVID-19) en dicho sector.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 2 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C803A6E2B8A40FE02A87273BBE7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/portal/verificar.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) **AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)**

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

2ª ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de estas bases será el término municipal de Bétera. Podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales que, cumpliendo las condiciones de participación en la campaña, estén ubicados en el término municipal de Bétera.

3ª CUANTIA DE LOS BONOS COMERCIO, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN

La emisión de bonos previstas por el Ayuntamiento de Bétera será de 500 Bonos de Comercio de 100,00 €, lo cual representará una inyección de liquidez en la economía local de 50.000 €.

4ª BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Tendrán la consideración de personas beneficiarias de la subvención las personas físicas mayores de 18 años en la fecha de adquisición de los BONOS obtenidos por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

Y sólo podrá ser beneficiario de los bonos de comercio una persona de cada unidad familiar empadronada en el municipio de Bétera, y que realicen sus compras en los establecimientos comerciales de Bétera adheridos.

En todo caso, la compra de bonos estará limitada a **1 BONO POR UNIDAD FAMILIAR, POR IMPORTE DE 100 € e irá asociado a un DNI.**

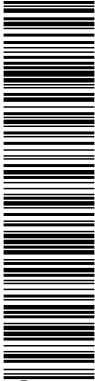
No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas personas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo cual los compradores de los bonos deberán de firmar una declaración responsable a efectos de cumplimiento con estos requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.

5ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Los BONOS podrán ser canjeados por cualquier ciudadano/a, para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los establecimientos adheridos, acorde a lo indicado en la Base 3 de las presentes bases.

En ningún caso, se apoyará la adquisición de instrumentos de pago de plataformas market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo se verá directamente excluido de su participación en la campaña.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 3 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E2B8A40EE02A97273BBE7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

6ª.- EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

El plazo de adhesión por los comercios será el comprendido desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP a contar 5 días hábiles, finalizado el plazo se publicará un listado en la web del Ayuntamiento de Bétera el listado de los establecimientos adheridos a la campaña "Bonos Comerio de Bétera 2023, "50x100 Tots Guanyem".

El plazo para la solicitud de los bonos por parte de los ciudadanos será el comprendido desde el día siguiente de la aprobación de la convocatoria en el BOP a contar 5 días hábiles y para la recogida de los mismos se fijará y se publicará en la web del Ayuntamiento de Bétera, además de llamarles para citarles para la recogida del bono.

El plazo establecido para el disfrute de los bonos en los establecimientos adheridos abarcará el comprendido desde que se repartan las tarjetas hasta el 31 de enero 2024. La campaña finalizará el 31 de enero de 2024, siendo éste el último día en el que se podrán utilizar los bonos en los comercios adheridos.

7ª.- ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS DONDE HACER USO DE LOS BONOS COMERCIO

Los comercios de proximidad que quieran participar en la campaña deberán de inscribirse mediante anexo II incluido en las Bases publicadas en el Tablón de anuncios y presentarlo por la sede electrónica.

Podrán adherirse a la campaña de fomento del consumo en el comercio local personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes que ejerzan su actividad comercial en el municipio de Bétera.

En la declaración responsable deberá indicarse:

- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto (teléfono, correo electrónico)
- Nombre y razón social
- NIF/DNI/CIF
- Dirección del establecimiento.
- Nº de comercio / FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene un máximo de 9 posiciones y está indicado en el TPV.

En el supuesto en que el establecimiento disponga de más de un TPV deberá comunicar el número de cada uno de ellos.

- Aceptación de las bases, como declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.
- Logo o nombre del comercio.

Una vez introducidos los datos, y verificada la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso del cumplimiento de dichos requisitos se aceptará como beneficiario al establecimiento. En caso de que se deba subsanar alguno de los datos, recibirá un mail con la información necesaria para proceder a dicha subsanación, que deberá ser contestado por el establecimiento antes de los tres días desde su recepción.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 4 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E2B8A40E02A97273BBE7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/entidades.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

No podrán adherirse los comercios que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con al Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Hacienda local.

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la presente convocatoria por parte de los establecimientos comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado en la red wifi o internet ADSL. Además, tendrá que disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas.

A partir del 22 de diciembre se publicarán en la web del Ayuntamiento de Bétera el listado de los establecimientos adheridos a la campaña "Bonos al Comercio Campaña Navidad"

El comercio tiene que mostrar en lugar visible y accesible para el público, las condiciones de compra de los Bonos Comercio.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BONOS POR LA CIUDADANÍA

Los bonos podrán ser solicitados por cualquier vecino/a mayor de 18 años, titular o representante de una unidad familiar empadronados en el municipio de Bétera, presencialmente en las dependencias del Ayuntamiento sito en Cl José Gascón, nº 9, o telemáticamente a través de la sede electrónica en https://sede.betera.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1, el plazo para la solicitud de los bonos por parte de los ciudadanos será el comprendido desde el día siguiente de la aprobación de la convocatoria en el BOP a contar 5 días hábiles y para la recogida de los mismos se fijará y se publicará en la web del Ayuntamiento de Bétera, además de llamarles para citarles para la recogida del bono.

Los bonos se concederán a todas las personas solicitantes siempre que reúnan los requisitos establecidos en estas bases, sin que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

Cada unidad familiar podrá solicitar un **máximo de un bono**.

Para su solicitud, deberá cumplimentarse el Anexo I documento formalizado que estará disponible en las dependencias del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento para su descarga y cumplimentación. El titular o representante de la unidad familiar que solicite el bono comercio deberá cumplimentar los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- Dirección postal
- Correo electrónico
- Aceptación de las bases reguladoras para la adquisición de los bonos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 5 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325788 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C803A6E2B8A40FE02A87273B8E7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

- Declaración responsable de que la unidad familiar cumple con los requisitos exigidos en las Bases de la campaña de "Bonos Comercio de Bétera 2023, "50x100 Tots Guanyem".

Revisadas las solicitudes se publicará la resolución de concesión que estará aprobado por el órgano correspondiente, y en ella se incluirá a todos los vecinos y vecinas que como titulares o representantes de la unidad familiar hayan solicitado su bono comercio y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para ser beneficiarios de la misma.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido en el momento de la fecha de solicitud (día y hora), en cumplimiento del procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y conforme el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera.

El pago de los 50,00 € que aporta el titular o representante de la unidad familiar se realizará mediante tarjeta bancaria en el momento de la personación en el Ayuntamiento, en los días señalados en la base 6ª.

Los bonos de comercio serán entregados de forma presencial en las dependencias del Ayuntamiento. El bono es de uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo.

En el caso de que en el día y hora establecidos para el canje de los bonos algún beneficiario/a de los mismos, no se personara, perdería el derecho al canje del bono llamándose en ese caso al siguiente beneficiario/a por riguroso orden de registro de entrada.

En ningún caso la renuncia de la persona compradora del bono de comercio será causa para proceder a la devolución del importe de compra (50€/bono) por parte del Ayuntamiento de Bétera.

Para la recogida de la tarjeta el titular o responsable de la unidad familiar deberán identificarse mediante la presentación de un documento de identificación vigente (DNI, NIE, pasaporte,...).

Cualquier persona podrá recoger la tarjeta de otra persona siempre que aporte el poder de representación, esté deberá estar firmada por el representante y por la persona representada junto con el DNI de la persona representada.

No podrán adquirir el bono compra las personas que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el momento de adquisición de los mismos.

9ª PROCESO DE CANJE DE LOS BONOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS.

Los BONOS se podrán adquirir por la ciudadanía (usuarios/as) en las dependencias del Ayuntamiento de Bétera sito en C/ José Gascón, nº 9, en el plazo indicado en la base 6ª.

Conforme al art. 34.4 de la LGS, una vez concedida la subvención, se efectuará el pago anticipado del 100% de la subvención con carácter previo a la justificación, mediante la recarga de la tarjeta prepago por importe de 100€ sin necesidad de prestar garantía.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 6 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C803A6E2B8A40EE02A87273BBE7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstatlica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) **AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)**

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

El pago de las ayudas se efectuará de manera anticipada una vez se resuelva la concesión de las mismas.

El/la usuario/a realizará una compra en el establecimiento comercial y podrá utilizar el bono por valor de 100,00€ para su canje. Si el importe de compra en el establecimiento excediera del importe del bono adquirido el /la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el establecimiento. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento comercial para el producto que se desea adquirir.

El /la usuario/a presentará el bono en el momento del pago. Para cobrar la cuantía objeto de la compra, el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por el datafono facilitado en la inscripción.

Los productos que se adquieren a través del BONO podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar en lugar visible y accesible para el público, las condiciones de compra del Bono al Comercio Bétera "TOTS GUANYEM", descritos en el Anexo III.

Si, por el contrario, el importe de la compra es inferior al importe del bono, el importe restante que quede en la tarjeta podrá destinarse a realizar otras compras, ya sea en el mismo o en diferente establecimiento.

El Bono es de uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo.

El procedimiento de concesión de las ayudas vendrá determinado por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y conforme el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera.

El criterio para el otorgamiento de los bonos de comercio será el orden establecido en el momento de la fecha de compra (día y hora).

La resolución de concesión se aprobará por el órgano correspondiente, y en ella se incluirá a todos los vecinos y vecinas que como titulares o representantes de la unidad familiar hayan solicitado su bono comercio y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para ser beneficiarios de la misma.

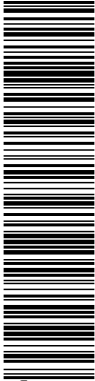
Los unidades familiares del municipio de Bétera, que cumplan las condiciones anteriormente indicadas, podrán adquirir su bono en los días citados en el apartado 6ª de la presente convocatoria.

Los bonos pueden ser presentados para intercambiarlos por la adquisición de productos o servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos, mediante el pago con el bono en formato de tarjeta bancaria de prepago.

10ª.- FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Bétera, pone en marcha la Campaña de promoción Bonos Comercio "50x100 Tots guanyem".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 7 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E32B8A40EE02A87273BBE7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

Se pondrán en circulación Bonos de un valor nominal de 100€ de los cuales 50 € los aportará la persona consumidora y los 50€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Bétera, sumando a un total de 50.000€.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los bonos al comercio "50x100 Tots Guanyem" así como los gastos de gestión derivados de la gestión para el desarrollo y ejecución de la campaña serán con cargo a la aplicación presupuestaria **COMERCIO-BONO COMERCIO 2023 2023 207 4310 48000 6510**.

11ª.- INCIDENCIAS

La gestión de incidencias por posibles errores de funcionamiento ocasionadas por desactivación de códigos corresponderá a la entidad bancaria con la que se haya suscrito el correspondiente contrato para la emisión de las tarjetas prepago.

12ª.- PUBLICIDAD

Los bonos comercio de Bétera son ayudas públicas al consumo sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tal como determina el art. 18 de la Ley General de Subvenciones, para dar cumplimiento al principio general de publicidad se remitirá la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones y se publicará extracto de la convocatoria de estas subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de València. Igualmente se publicará la convocatoria en el Tablón de anuncios.

13ª.- TRIBUTACIÓN EN RENTA DE LOS BONOS COMERCIO

La Agencia Tributaria y a efectos de tributación establece: "como norma general, salvo que la Ley expresamente lo indico, que todas las subvenciones o ayudas recibidas por personas que no realizan actividades económicas, tienen la consideración de ganancia patrimonial, por lo cual están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta."

14º.- JUSTIFICACIÓN

Los comercios adheridos tendrán que justificar los bonos canjeados, en conformidad con las bases reguladoras, hasta el día 29 de febrero de 2024.

El establecimiento adherido presentará factura de la relación de los bonos descontados.

Toda factura deberá registrarse con fecha máxima dentro del mes siguiente a la finalización de la correspondiente campaña, por el importe de los bonos, con límite el 29 de febrero de 2024.

Con el fin de agilizar el trámite de pago, los establecimientos colaboradores podrán presentar factura de los bonos canjeados con periodicidad semanal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 8 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

La justificación de la misma se llevará a cabo a través de la modalidad de cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 75 del RLGS.

La justificación de las ayudas se efectuará mediante presentación de cuenta justificativa simplificada (Anexo IV y Anexo IV (bis)), que contendrá la siguiente documentación:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y pago, conforme al modelo adjunto a las bases.

En este caso, las facturas deberán cumplir con el Real decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 01/12/2012), con indicación del número, el lugar y la fecha de emisión, el NIF, el domicilio del expendedor, la descripción de la operación realizada, el importe y la referencia del IVA aplicado, incluido o exento.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el establecimiento adherido, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para su subsanación.

15ª.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Los Bonos Comercio son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

16ª.- REINTEGROS DEL IMPORTE DE LOS BONOS

Además de las causas de invalidez de resolución de las concesiones, recogidas en el artículo 36 de la LGS, será procedente el reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, así como todos los gastos que se derivan de la emisión de este, cuando se produzcan los supuestos siguientes:

- Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para lo cual u ocultando las que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando se derive la imposibilidad de verificar el destino dado a los fondos percibido, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas.
- En caso de quede el bono se utilice como instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 9 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325788 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E2B8A40EE02A87273B8E7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/portal/InEstatuca.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) **AYUNTAMIENTO DE BÉTERA** (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

17ª.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONOS COMERCIO.

La participación en esta campaña mediante la adhesión de los comercios o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y el cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.

18ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En todo lo no previsto en estas Bases, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

19ª.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), de conformidad con la base reguladora 10 de las publicadas en la página web del Ayuntamiento de Bétera https://betera.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/subvenciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 10 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E32B8A40EE02A87273B8E7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) **AYUNTAMIENTO DE BÉTERA** (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ANEXO I

D/Dña. _____, con DNI _____
con domicilio en _____ como interesado en participar en la
campaña de bonos comercio del Ayuntamiento de Bétera, SOLICITO

LA COMPRA DE UNA TARJETA POR VALOR DE 100 €, realizando un pago de 50 €.

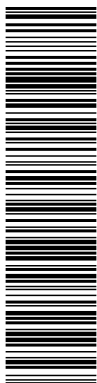
Declaro responsablemente que:

- Soy conocedor de la repercusión a nivel fiscal por incremento de patrimonio (art. 33 LIRPF) y en cumplimiento de la vigente normativa se expedirá la oportuna certificación que facilitará al beneficiario, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Declaro que cumplo con los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención.
- Declaro que cumplo con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Campaña Bono Comercio.
- Declaro que soy conocedor de la obligación de la justificación de la ayuda concedida en virtud del art. 14 de las Bases que rigen esta convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Nombre: _____

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 11 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E2B8A40E02A97273B8E7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DEL BONO COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA Y CERTIFICA:

Nombre y apellidos: _____

Teléfono: _____ correo electrónico: _____

DNI: _____

Entidad de la que es representante legal

Nombre y razón social _____

NIF de la entidad: _____

Nº de comercio / FUC (número de identificación del comercio): _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

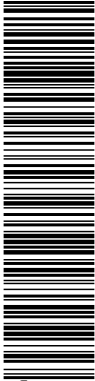
1. Declaro que soy conocedor/a de los bases reguladores de la convocatoria del bono comercio del Ayuntamiento de Bétera, que cumplo con los requisitos señaladas en las mismas, y acepto íntegramente su contenido.
2. Declaro que el comercio está dado de alta en el Censo del IAE, epígrafe nº: _____
3. Declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa (datos establecimiento) son veraces y responde a la realidad de la empresa.
4. Declaro que la empresa a la represento corresponde a la definición acorde con las normas de la UE para pymes, micro pymes y/o personas trabajadoras autónomas.
5. Declaro que dicha empresa tiene un establecimiento (FÍSICO) abierto al público en el término municipal de Bétera, situado en: _____

En _____, a _____ de _____ de 2023

Nombre: _____

Firma ELECTRÓNICA O FIRMA MANUSCRITA del REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 12 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C803A6E2B8A40EE02A87273B8E7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

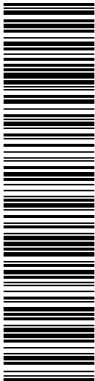
REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ANEXO III

CONDICIONES DE COMPRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS DEL BONO AL COMERCIO "50X100 TOTS GUANYEM"

1. El/la usuario/a realizará una compra en el establecimiento comercial y podrá utilizar el bono por valor de 100,00€ para su canje.
2. Si el importe de compra en el establecimiento excediera del importe del bono adquirido el /la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el establecimiento.
3. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento comercial para el producto que se desea adquirir.
4. El /la usuario/a presentará el bono en el momento del pago. Para cobrar la cuantía objeto de la compra, el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por el datafono facilitado en la inscripción.
5. Los productos que se adquieren a través del BONO podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero.
6. Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, el importe restante que quede en la tarjeta podrá destinarse a realizar otras compras, ya sea en el mismo o en diferente establecimiento.
7. El Bono es de uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo.
8. Los bonos pueden ser presentados para intercambiarlos por la adquisición de productos o servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos, mediante el pago con el bono en formato de tarjeta bancaria de prepago.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 13 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325789 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E2B8A40EE02A97273B8E7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/InEstatistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDAS BONO AL COEMRCIO "50X100 TOS GUANYEM"

1-DATOS PERSONALES / DADES PERSONALS

Nombre y Apellidos/ Nom i cognoms		DNI/CIF
Nombre y Apellidos Representante legal/ Nom i Cognoms Representant legal		DNI
Domicilio/Adreça		Teléfono/Tèlèfon
Código Postal/Codi Postal	Población/Població	Provincia/Província:
Correo Electrónico/Correu Electrònic		

2- DECLARACIONES RESPONSABLES/ DECLARACIONS RESPONSABLES

☐ Que: SI ☐ NO ☐ es beneficiario de algún tipo de ayuda/subvención, destinada a la misma finalidad, concedida por otra Administración, en caso afirmativo de adjunta acreditación de la ayuda/subvención y se detalla a continuación:

ENTIDAD/ÓRGANO CONCEDENTE	IMPORTE

☐ El solicitante indica que las facturas presentadas han sido efectivamente pagadas.

☐ El solicitante indica que las facturas presentadas no han sido utilizadas para justificar otras subvenciones. En caso contrario se deberá indicar para cada factura el porcentaje subvencionado, así como la convocatoria y fecha de concesión de dicha ayuda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Bases convocatoria: BASES MÁS ANEXOS BONOS AL COMERCIO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SLWTI-QUERG-HFRDZ Página 14 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Elia Verdevio Escriba, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE BÉTERA. Firmado 11/12/2023 12:50	FIRMADO 11/12/2023 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 325788 SLWTI-QUERG-HFRDZ 484C903A6E32B8A40EE02A87273BBE7838C30446) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.betera.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idona=1



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

3-CERTIFICO: Que los gastos justificativos para las ayudas directas del Bono al Comercio de Bétera 2023 “ 50x100 TOTS GUANYEM” son los que se detallan en tabla adjunta.

4-EL ABAJO FIRMANTE DECLARA:

Que todos incluidos son ciertos.

5-FECHA Y FIRMA / DATA I SIGNATURA

Firma de la persona solicitante/Signatura persona sol·licitant	Fecha/Data

AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTTAIS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascon, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

AYUDAS BONO AL COMERCIO DE BÉTERA 2023 "50X 100 TOTS GUANYEM"
LISTADO DE GASTOS JUSTIFICATIVOS

[illegible]